

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Politécnica de Madrid

30 *RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2024, por la que se declaran inhábiles el período del 5 de agosto al 1 de septiembre de 2024 y el comprendido entre los días 23 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos en los expedientes de contratación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en el uso de las facultades que la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario; los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y la Resolución Rectoral de fecha 14 de enero de 2021, y efectos desde el día 22 de diciembre de 2020, me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar inhábiles los períodos del 5 de agosto al 1 de septiembre de 2024 y el comprendido entre los días 23 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación que se tramiten por la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que quedarán interrumpidos los plazos durante dicho periodo.

Madrid, a 8 de febrero de 2024.—El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera.

(03/2.282/24)

